



Código de verificación : e6c35c14ababb0d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6c35c14ababb0d5>

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE, A LAS 8:40 HORAS, EN LA OFICINA TÉCNICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

En las dependencias de la Casa Palacio Insular del día 8 de septiembre de 2020, siendo las 08:40 horas, se constituye la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el decreto PT/2019/248 de la Presidencia del Patronato de Turismo de fecha 22/05/2020 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTA:

Dña. Estela Cabrera Hernández, Jefa de Recursos Humanos

VOCALES:

Dña. M.^a Dolores Miranda López, en calidad de Viceinterventora Accidental.

Dña. María Mercedes Contreras Fernández, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno insular, en calidad de secretaria del Patronato de Turismo.

D. Javier Esturillo Cano, Administrativo del Patronato de Turismo.

SECRETARIA DE LA MESA:

Dña. Elsa Dominici González, Auxiliar Administrativo del Patronato de Turismo.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión,

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SELLO SICTED, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0026/20, PROCEDIMIENTO ABIERTO. APERTURA DE SOBRES OFERTAS Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa de la única oferta recibida.

La Mesa lleva a cabo la lectura del documento DEUC, en el que se indica que concurren en UTE las empresas Mensora Sormen S.L.U. y E.O.C S.L.

La Mesa determina que, teniendo conocimiento de que el representante de la empresa Mensora Sormen ejerce como personal eventual del Cabildo de Fuerteventura, entidad matriz de la que depende este Organismo Autónomo, se encuentra afectada por la prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.1.g) de la LCSP y en relación a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los que se recoge:

“Artículo 71. Prohibiciones de contratar.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Firmado por: ELSA DOMINICI GONZALEZ

Cargo: Auxiliar Administrativo

Fecha: 16-09-2020 09:26:04

Firmado por: ESTELA CABRERA HERNANDEZ

Cargo: Jefa de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura

Fecha: 17-09-2020 08:47:56



Código de verificación : e6c35c14ababb0d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6c35c14ababb0d5>

No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

...

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.”

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo doce.

1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Acuerdos:

La Mesa acuerda de manera unánime rechazar la oferta presentada.

La Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación.

La Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la incoación de un nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente según el artículo 168 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las 9:00h.

Firmado por: ELSA DOMINICI GONZALEZ

Cargo: Auxiliar Administrativo

Fecha: 16-09-2020 09:26:04

Firmado por: ESTELA CABRERA HERNANDEZ

Cargo: Jefa de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura

Fecha: 17-09-2020 08:47:56



Código de verificación : e6c35c14ababb0d5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e6c35c14ababb0d5>

Firmado por: ELSA DOMINICI GONZALEZ

Cargo: Auxiliar Administrativo

Fecha: 16-09-2020 09:26:04

Firmado por: ESTELA CABRERA HERNANDEZ

Cargo: Jefa de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura

Fecha: 17-09-2020 08:47:56